



CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO ACADÉMICO N° 32

"Por el cual se autoriza la creación del Programa Académico de Doctorado en Gestión, Economía y Desarrollo y aprobación del plan de estudios"

El Consejo Académico de la Universidad del Magdalena "UNIMAGDALENA", en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial lo establecido por el Acuerdo Superior N°16 de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad del Magdalena es una institución de educación superior de carácter estatal, cuyo propósito fundamental es contribuir al desarrollo de la región y del país mediante el fomento de la educación pública, la ciencia y la cultura.

Que en virtud de la autonomía universitaria consagrada en el Artículo 69 de la Constitución Política y desarrollada por la Ley 30 de 1992, corresponde a las universidades darse y modificar sus estatutos, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes.

Que mediante Decreto N°1075 de 2015 el Ministerio de Educación Nacional -MEN expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, el cual reglamentó el registro calificado, la oferta y desarrollo de programas académicos de Educación Superior de que trata la Ley 1188 de 2008.

Que el Decreto N°1330 de 2019, sustituyó el Capítulo 2 y suprimió el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015, previéndose en el mismo, las características específicas de calidad de los Programas para la obtención, renovación o modificación del Registro Calificado.

Que por Decreto N°0529 de 2024 se modifica la sección 2 del Capítulo 2 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 sobre las características del registro calificado, su otorgamiento, renovación, vigencia y las modificaciones sobre las condiciones de calidad de carácter institucional y de programa.

Que de conformidad con el Numeral 1 del Artículo 44 del Acuerdo Superior N°16 de 13 de diciembre de 2023, es función del Consejo Académico:

"Decidir sobre el desarrollo académico de la Institución en lo relativo a los temas de docencia, investigación, extensión y bienestar universitario."

Que "SIEMBRA por Unimagdalena" es un sistema integrador que enlaza los procesos de autoevaluación, autorregulación y mejoramiento continuo con los de planeación estratégica y prospectiva de la organización, incluidos en el ítem de "Política de Dirección Estratégica y Aseguramiento de la Calidad" de la Política de Integridad y Buen Gobierno de esta institución, actualizada mediante Acuerdo Superior 23 de 2019.

Que el Plan de Desarrollo 2030: *Unimagdalena Comprometida*, establece como prioridad estratégica la implementación de un modelo educativo sostenible con enfoque híbrido, pertinente, personalizable, flexible, inclusivo e intercultural.

Que el Plan de Desarrollo 2030 *Unimagdalena Comprometida*, en el propósito *Universidad comprometida con la creación, investigación y la innovación*, establece tres prioridades estratégicas:

1) la adopción de tendencias y nuevos enfoques en las políticas del sistema de CTI con orientación a la generación de valor e impacto positivo en el territorio; 2) El fortalecimiento de las capacidades humanas, tecnológicas y organizativas para la realización y gestión de actividades de creación, investigación e innovación; 3) La consolidación de la oferta de programas de formación de nuevos investigadores, innovadores y creadores con enfoque territorial y de género.

Que la implementación de programas académicos de posgrado debe estar alineada con la política institucional de pertinencia y calidad académica, garantizando una oferta educativa que responda a las necesidades del entorno y a los avances científicos y tecnológicos.

Que en sesión del Consejo Académico celebrada el 15 de octubre de 2024, tal como consta en el Acta No. 14 de la misma fecha, fue presentada, sustentada y aprobada la propuesta del Programa Académico de Doctorado en Gestión, Economía y Desarrollo, la cual, se encuentra acorde con la normatividad vigente.

Que, para ofrecer y desarrollar el Programa Académico de Doctorado en Gestión, Economía y Desarrollo se requiere previamente contar con la solicitud del registro calificado del mismo, otorgado por parte del MEN de conformidad con lo establecido en las normas anteriormente mencionadas.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar la creación del Programa Académico de Doctorado en Gestión, Economía y Desarrollo, en la modalidad híbrida (Presencial-virtual), adscrito a la Facultad de Ciencias Empresariales y Económicas.

ARTÍCULO SEGUNDO. Aprobar el plan de estudios del Programa Académico de Doctorado en Gestión, Economía y Desarrollo, con una dedicación total de noventa (90) créditos académicos distribuidos en las siguientes áreas y componentes de formación:

- a. Componente de formación interdisciplinar:** Comprende cuarenta y dos (42) créditos que corresponde al cuarenta y seis punto seis por ciento (46.6%) del total de créditos del plan de estudios.

Asignaturas	Créditos	Prerrequisitos
Entorno internacional y desafíos globales del desarrollo	3	N/A
Desarrollo sostenible y regenerativo	3	NA
Teoría de la administración y las organizaciones	3	N/A
Estrategia y prospectiva para el desarrollo	3	N/A
Liderazgo y gestión de territorios resilientes	3	N/A
Competitividad y sistemas de gestión de la innovación	3	N/A
Gestión de la transformación productiva	3	N/A
Gestión de finanzas digitales y sostenibles	3	N/A
Gestión de la transformación digital y tecnológica	3	NA
Bioeconomía, economía azul y modelos de negocios sostenibles	3	N/A
Cadenas de valor sostenibles y regenerativas	3	N/A
Big data, analítica de datos e inteligencia de negocios	3	N/A
Gestión de la transición energética para el desarrollo territorial	3	N/A
Gestión de proyectos de desarrollo y cooperación internacional	3	N/A
Total de Créditos	42	

- b. Componente de formación en investigación:** Comprende cuarenta y dos (42) créditos que corresponde al cuarenta y seis punto seis por ciento (46.6%) del total de créditos del plan de estudios.

Asignaturas	Créditos	Prerrequisitos
Seminario de investigación e innovación I	3	N/A
Seminario de investigación e innovación II	3	Seminario de investigación e innovación I
Seminario de investigación e innovación III	3	Seminario de investigación e innovación II
Seminario de investigación e innovación IV	3	Seminario de investigación e innovación III
Seminario de tesis doctoral I	6	Seminario de investigación IV
Seminario de tesis doctoral II	6	Seminario de tesis doctoral I
Pasantía de Investigación	6	Seminario de investigación e innovación IV
Tesis doctoral I	6	Seminario de tesis doctoral II
Tesis doctoral II	6	N/A
Total de Créditos	42	

- c. Componente de formación electivo:** Comprende seis (6) créditos que corresponden al seis punto seis por ciento (6.6%) del total de los créditos del plan de estudios, integrado por dos (2) asignaturas electivas.

Asignaturas	Créditos	Prerrequisitos
Electiva I	3	N/A
Electiva II	3	N/A
Total de Créditos	6	

ARTÍCULO TERCERO: Establecer la organización por periodo académico (semestre) de las asignaturas del plan de estudios del Programa Académico de Doctorado en Gestión, Economía y Desarrollo, de la siguiente manera:

I SEMESTRE		II SEMESTRE	
Asignatura	Créditos	Asignatura	Créditos
Entorno internacional y desafíos globales del desarrollo	3	Liderazgo y gestión de territorios resilientes	3
Desarrollo sostenible y regenerativo	3	Competitividad y sistemas de gestión de la innovación	3
Teoría de la administración y las organizaciones	3	Gestión de la transformación productiva	3
Estrategia y prospectiva para el desarrollo	3	Gestión de finanzas digitales y sostenibles	3
Seminario de investigación e innovación I	3	Seminario de investigación e innovación II	3
Total de créditos Primer Semestre	15	Total de créditos Segundo Semestre	15

III SEMESTRE		IV SEMESTRE	
Asignatura	Créditos	Asignatura	Créditos
Gestión de la transformación digital y tecnológica	3	Gestión de la transición energética para el desarrollo territorial	3
Bioeconomía, economía azul y modelos de negocios sostenibles	3	Gestión de proyectos de desarrollo y cooperación internacional	3
Cadenas de valor sostenibles y regenerativas	3	Electiva I	3
Big data, analítica de datos e inteligencia de negocios	3	Electiva II	3

III SEMESTRE		IV SEMESTRE	
Asignatura	Créditos	Asignatura	Créditos
Seminario de investigación e innovación III	3	Seminario de investigación e innovación IV	3
Total de créditos Tercer Semestre	15	Total créditos Cuarto Semestre	15

V SEMESTRE		VI SEMESTRE	
Asignatura	Créditos	Asignatura	Créditos
Seminario de tesis doctoral I	6	Seminario de tesis doctoral II	6
Pasantía de Investigación	6	Tesis Doctoral I	6
Total de créditos Quinto Semestre	12	Total de créditos Sexto Semestre	12

VII SEMESTRE	
Asignatura	Créditos
Tesis Doctoral II	6
Total de créditos Séptimo Semestre	6

ARTÍCULO CUARTO: Para optar al título en el Programa Académico de Doctorado en Gestión, Economía y Desarrollo, el estudiante además de los requisitos contemplados en Manual de Normas Académicas y Administrativas para la Convivencia en los Programas de Posgrado de la Universidad del Magdalena, debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Cursar y aprobar la totalidad de los créditos establecidos en el ARTÍCULO SEGUNDO del presente acuerdo.
- Haber presentado, sustentado y aprobado la tesis de doctorado (o su equivalente).
- Haber publicado o tener aceptado un artículo científico en una revista indexada en las categorías A1 o A2 de Publindex, como resultado de su tesis de doctorado.
- Haber realizado la pasantía de investigación presencial o virtual, nacional o internacional, o haber cursado un seminario de inmersión.
- Haber realizado al menos una divulgación de resultados de la tesis de doctorado en un congreso nacional o internacional.
- Tener un promedio ponderado acumulado no inferior a trescientos cincuenta (350) sobre quinientos (500).

ARTÍCULO QUINTO: A los estudiantes que cumplan los anteriores requisitos, presenten solicitud de grado y cumplan con todos los trámites administrativos requeridos, la Universidad les otorgará el título de **Doctor o Doctora en Gestión, Economía y Desarrollo**, según la distinción de género seleccionada por los graduandos.

ARTÍCULO SEXTO: Radíquese el presente acuerdo ante el Ministerio de Educación Nacional, con el fin de que éste otorgue el Registro Calificado conforme la normatividad vigente.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

RADÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta D.T.C.H., a los quince (15) días del mes de octubre de dos mil veinticuatro (2024).


OSCAR GARCÍA VARGAS
 Vicerrector Académico
 Encargado de las funciones rectorales


MERCEDES DE LA TORRE HASBÚN
 Secretaria General